de diciembre del 2002 no se pagó absolutamente nada por la publicación, pues es obigacion de los medios de comunicación rectificar por Informaciones sin pruebas de hechos que no tienen ningún respaldo, en el que se establece que no es abuso, no es poder, no es arbitrariedad, ni ninguna clase de interés político al contrario se está dando cumplimiento a una **Sentencia** sobre linderos en la calle Belisario Quevedo y una Resolución Inapelable dictada por el Juzgado Tercero de lo Civil de Latacunga y que a continución se da a conocer a la ciudadanía:

CAUSA NRO.503/2000G Dr. Fabián Sales Castillero Nro. 38
ACTOR: Segundo Julio Sempedro
DEMANDADO: Ing. José Castellano JUICIO: Obra Vieja

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.- Latacunga, Diciembre 2 del 2002; las 11h30.- Por cuanto el demandado pese a lo dispuesto en el fallo [illegible] y luego en el plazo que se le ha vuelto a conceder, no ha cumplido con lo ordenado en sentencia; así como tampoco a contestado al traslado, al amparo de lo que establece el Art. 996 del Código Civil, [redacted] considerando que si con las recomendaciones que hace el señor Ing. Diego Ulcari, perito designado en la presente causa, la misma que ha sido acogida en la sentencia [illegible] tiempo. f) Dra. Rocío Sumbana Izas.- Juez

Lo que notifico por ley
Latacunga, Diciembre 2 del 2002

Dr. [illegible] Maldonado Proaño
Secretario

39037

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

37269

CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE MALDONADO-PACHECO TRANSPORTES PESADOS S.A.

La compañía MALDONADO-PACHECO TRANSPORTES PESADOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Salcedo el 5 de diciembre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ. 4905 de 26 DIC. 2002.

1.- DOMICILIO: Latacunga, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi.
2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.000 dividido en 1.000 acciones de US$ 1,oo cada una.
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Efectuar el transporte pesado de toda clase de mercaderías y bienes permitidos por la ley....

Quito, 26 DIC. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

RBF/cmf
EXT.3251

39048